

ACUERDOS BILATERALES

Clasificación: 148-2010

Fecha de Ingreso: July 19th, 2010.

Nombre del Acuerdo: Addendum al Acuerdo de Cooperación para Programas de Desarrollo Humano suscrito el 16 de Abril de 2009 entre la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos a través de su Departamento de Desarrollo Humano y El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM, a través de la Universidad Virtual.

Materia: Adición y Modificación al Acuerdo de Abril de 2009 relativo a la Cooperación para Programas de Desarrollo Humano.

Partes: SG/ Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM.

Referencia: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, ITESM.

Fecha de Firma: September 9th, 2009

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma: Washington D.C./ Monterrey, Nuevo León, México.

Unidad Encargada: Departamento de Desarrollo Humano, Educación y Cultura.

Persona Encargada: Maria Levens

Original

Claves

Cierres del proceso

**ADDENDUM AL ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA PROGRAMAS DE
DESARROLLO HUMANO, SUSCRITO EL 16 DE ABRIL DE 2009,
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS en adelante SG/OEA
A través de su Departamento De Desarrollo Humano (DDH)**

Y

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY en
adelante ITESM a través de la UNIVERSIDAD VIRTUAL**

Las partes, la **SG/OEA** organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, de la ciudad de Washington, D.C. 20006 debidamente representado para este efecto por la **Dra. Maria Levens**, Directora del DDH, y el **ITESM**; ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México; debidamente representado para estos efectos por el Rector de la Universidad Virtual, el **Ing. Patricio López del Puerto**.

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de abril de 2009, suscribieron un Acuerdo, en adelante el Acuerdo de abril/2009, relativo a la Cooperación para Programas de Desarrollo Humano;

Que El ITESM y la SG/OEA, desean adicionar y modificar la cláusula Tercera "Obligaciones de las Partes", en su artículo 3.1 "Las siguientes son obligaciones de la SG/OEA" y el artículo 3.2 "Las siguientes son obligaciones del ITESM", del Acuerdo de abril/ 2009;

Que las facultades con las que se ostentan los representantes legales de las Partes han quedado descritas y demostradas en los Apartados I y II del Acuerdo de abril/2009 y que a la fecha, dichas facultades no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

Que la cláusula **DÉCIMA** del Acuerdo de abril/2009, establece que dicho Acuerdo podrá ser modificado expresándose el mutuo consentimiento de las Partes y dejándose constancia escrita de las modificaciones por medio de acuerdos firmados por los representantes debidamente autorizados.

EN CONSECUENCIA CONVIENEN LAS PARTES:

PRIMERO: Adicionar y modificar el primer párrafo del artículo 3.1 de la cláusula Tercera del Acuerdo de abril/2009 en los siguientes términos:

3.1 Las siguientes son obligaciones de la SG/OEA:

La SG/OEA proporcionará una beca del 50% del costo de inscripción de cada materia cursada por periodo académico y demás tasas obligatorias para "Las Maestrías" y una

CML



beca del 100% del costo de inscripción de cada materia cursada por periodo académico y demás tasas obligatorias para "El doctorado". De acuerdo con las normas vigentes, las becas de la SG/OEA solo podrán ser otorgadas hasta por un plazo máximo de dos (2) años, razón por la cual el apoyo de la SG/OEA para "Las Maestrías" será por todo el tiempo que dure la maestría, siempre que no se exceda este tiempo; y el apoyo de la SG/OEA para "El doctorado" puede ser durante los primeros dos años en el caso de alumnos de nuevo ingreso o durante los últimos dos años para el caso de alumnos actuales de la Universidad Virtual del ITESM que cumplan con las normas vigentes y requisitos de elegibilidad de la SG/OEA. Los candidatos seleccionados para recibir una beca de la OEA tendrán derecho a todos o a algunos de los beneficios que estén especificados en su contrato. Estos beneficios serán acordes con los reglamentos de la SG/OEA y se especifican en los contratos con los becarios, emitidos por la SG/OEA. Estos beneficios están supeditados al progreso académico satisfactorio en el programa de estudios, al continuo registro del candidato como estudiante con carga académica completa y a la disponibilidad de recursos de la SG/OEA.

SEGUNDO: Adicionar y modificar el primer párrafo del artículo 3.2 de la cláusula Tercera del Acuerdo de abril/2009 en los siguientes términos:

3.2 Las siguientes son obligaciones del ITESM:

El ITESM proporcionará una beca para cubrir el 50% restante del costo de colegiatura de cada materia que el becario curse para "Las maestrías". Además, proporcionará una beca para cubrir el 100% de los costos de colegiatura de cada materia que el becario curse y demás tasas obligatorias en los dos (2) últimos años de "El doctorado"; considerando que para sostener estos porcentajes de beca, el alumno debe obtener un promedio igual o superior a 85/100 durante cada periodo académico y que no sea reportado con baja académica por el Departamento de Escolar del ITESM debido a reprobación de materias.

TERCERO: Adicionar al final del artículo 3.3 de la cláusula Tercera del Acuerdo de abril/2009, dos párrafos en los siguientes términos:

3.3 Compromiso de los Becarios:

La SG/OEA y el ITESM son responsables de informar a los Becarios que sean seleccionados para "El doctorado", que la beca que se les otorga es por un máximo de cuatro (4) años, de los cuales, el apoyo de cada institución es por dos (2) años. Si luego de transcurridos estos cuatro (4) años, el estudiante no ha terminado con el Programa, el Becario se compromete y está obligado a cubrir los costos adicionales.

Los estudiantes que actualmente están cursando "El doctorado" en el ITESM, podrán solicitar las Becas de la OEA siguiendo el proceso de selección establecido y requisitos de las mismas, para culminar sus estudios en el Programa.

CUARTO: Los demás términos del Acuerdo de abril/2009, continúan sin cambio y en vigor y este documento se debe anexar a dicho Acuerdo.



SJM

El presente Addendum, desde este momento es válido, y forma parte del Acuerdo de abril/2009 y las partes se sujetan a él en todos sus términos y condiciones.

EN FE DE LO CUAL los debidamente autorizados representantes de las PARTES firman el presente Addendum en dos originales en el idioma Español, a los 09 días del mes de septiembre de 2009.

Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey

Por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos



Ing. Patricio López del Puerto,
Rector de la Universidad Virtual del ITESM

Sra. Maria Levens,
Directora del Departamento de Desarrollo Humano, OEA.
Lugar: Washington DC, USA.

Lugar: Monterrey, Nuevo León, México.

TESTIGOS

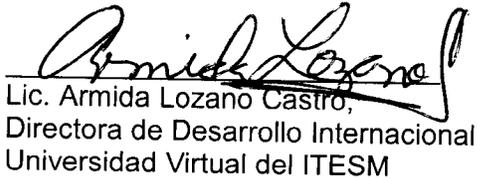
TESTIGO



Dr. Carlos Jorge Mijangos López,
Vicerrector Académico, ITESM



Sra. Nelly Gochicoa
Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina



Lic. Armida Lozano Castro,
Directora de Desarrollo Internacional
Universidad Virtual del ITESM

